

EL DESARROLLO SOSTENIBLE, UNA NECESIDAD DE CUBA Y DE LA HUMANIDAD

Lic. José A. Castañer Herrera¹ Lic. Eva Hernández Herrera²

1. *Universidad de Matanzas – Filial Universitaria “Luis Crespo Castro”, Avenida 12 número 905 entre 9 y 9A Jovellanos, Matanzas.*
2. *Universidad de Matanzas – Filial Universitaria “Luis Crespo Castro”, Avenida 12 número 905 entre 9 y 9A Jovellanos, Matanzas.*

eva.hernandez@umcc.cu



Resumen

El desarrollo sostenible surge como una esperanza salvadora para garantizar la sobrevivencia del planeta y de la especie humana. Muchas son las medidas que se toman, pero el éxito de las mismas depende del cumplimiento por parte del gobierno y pueblo de las políticas que se establezcan para lograr este objetivo. En la Cumbre de Río de 1992 se trazan estrategias y se establecen los instrumentos del desarrollo sostenible como guía para lograr el aumento de la producción de alimentos y el abastecimiento de los mercados para mitigar los efectos del hambre, flagelo que afecta la humanidad. Ahora le corresponde a países y gobiernos cumplir a cabalidad los compromisos contraídos para garantizar la sobrevivencia del planeta. Debe tenerse muy en cuenta que para eliminar se debe aumentar la producción de alimentos, utilizar adecuadamente los recursos naturales y generar puestos de trabajo para eliminar la miseria y sobre todo realizar acciones concretas para proteger el medioambiente.

Palabras claves: *diversificación, biológico, transformación, ecosistemas, marginales medioambiente.*

Introducción

Teniendo en cuenta los retos que enfrenta este mundo globalizado en el que se vive, la emergencia que existe de encontrar formas productivas que traten de mitigar el hambre, la miseria, la pobreza y además lograr adelantos en acciones concretas para proteger el medioambiente y tomar conciencia para conseguir la sobrevivencia de la especie humana.

Basado también en el reconocimiento por parte de la Organización de la Naciones Unidas a Cuba por el cumplimiento en esta etapa de los Objetivos del milenio; se decide realizar el presente trabajo que tiene como título “El desarrollo sostenible, una necesidad de Cuba y de la humanidad”. Para ello se consultó materiales que permiten establecer un recorrido referido al tema agrario desde la década de los años 60 hasta 1992, cuando en la Cumbre de Río celebrada en ese año se habló por primera vez del desarrollo sostenible como necesidad urgente de la humanidad y se establecen las estrategias y acciones para garantizar la seguridad alimentaria, vía para preservar la supervivencia de la especie humana y salvar el planeta.

Desarrollo

En América Latina, el derecho agrario surge como respuesta o solución a la injusticia social en el campo. Se funda en una corriente romántica, idealista y política, pero una corriente también poco profunda en el campo jurídico. En la década de los años 60 su visión llegó a identificar el derecho agrario con la reforma agraria. Algunos soñaron con un proceso social reivindicatorio, profundo, ampliamente revolucionario, inspirado en la revolución mexicana y cubana. Otros también la promovieron partiendo de una visión ideológica totalmente opuesta. Surge del proceso iniciado por la Carta de Punta del Este de 1960 y la masiva promulgación de leyes de reforma agraria en toda América Latina excepto en Argentina y Uruguay. Su fin era combatir la injusticia social. En forma unánime, como la sumatoria de ambas corrientes, se pretendía construir un sistema más justo de distribución de la tierra y de la riqueza. Para ello se debía romper con los esquemas de la propiedad tradicional. La bandera de la época era lo social. Uno de los principios más difundidos fue



CD de Monografías 2015

(c) 2015, Universidad de Matanzas “Camilo Cienfuegos”

ISBN: XXX-XXX-XX-XXXX-X

el de la función social de la propiedad. Se cristaliza en casi todos los ordenamientos jurídicos de América Latina después de las reformas constitucionales de México Weimar y Rusia.

La filosofía se orientó a identificar las relaciones jurídicas agrarias como un derecho social. Evidentemente, todo derecho es social, según la máxima “Ubi homo, ubi societas, ubi societas ibi ius”, pero se quería subrayar ese profundo significado. En las décadas de los años 70 y 80 el dilema estaba en el abandono del derecho agrario de todo lo social. Era aceptar la eventualidad de dirigirse por los senderos de la economía ciega y fría abandonando las exigencias de la sociedad. Esto aconteció al entrar en crisis los procesos de reforma agraria. La solidaridad social comenzaba a ceder frente a múltiples factores sobretodo político. Aquellos procesos se vieron abandonados, cmenmzo a difundirse un profundo pesimismo al avanzar la década de los 80 todo fue peor. La crisis se generalizó y emergieron respuestas contrastantes a las planteadas por lo agrarios. Aún hoy se acusan a los procesos de haber generalizado el drama económico, la crisis del Estado y la ingobernabilidad.

Estos planteamientos tuvieron en calificativo de “desarrollo rural” más adelante :”desarrollo rural integrado”. En algunos casos fueron impulsados por organismos internacionales y en otros a través de una imposición de políticas internacionales más sutiles. Los reformas agraristas plantearon el tema, tenían razón pero no tenían claras la etapa histórica inicial, faltaba incluso una solida cultura jurídica, faltó hasta la capacidad para reaccionar. En esta década todo era confusión, por eso se le califica como la década perdida, la de la crisis, la del empobrecimiento inimaginable, el del principio del fin. Se vivía en un periodo de restauración. Del romanticismo primigenio se pasó a la depresión. Se acusó a la malévola acción de la economía por imponer respuestas globales a través de la ley. La prevalencia de lo económico sobre lo social presentaba efectos impredecibles en los países subdesarrollados y en los pobres se percibía la catástrofe de sus poblaciones por el desempleo y el hambre.

La agricultura debía regirse por las reglas generales del capitalismo en los mismos términos del comercio y la industria. Debía sujetarse a las reglas de la libre competencia. El fomento de la producción a través de incentivos se calificó como privilegio. Los empresarios agrícolas debían competir dentro y fuera de sus países sin ninguna ventaja. Evidentemente la agricultura no puede ser tratada con las reglas del capitalismo, aplicables al comercio y la industria. Económicamente es ilógico, pues la agricultura está sometida también al riesgo de la naturaleza, no solo del mercado. Tiene doble riesgo. En su actividad se trabaja con un ciclo biológico no controlable por el hombre. Al convivir con este ciclo biológico el empresario loa compañía, interpreta y conduce, pero no lo domina, pero además la agricultura se encuentra vinculada con la alimentación y es este un factor importantísimo referido a la sobrevivencia alimentaria y también al consumidor. Por esta razón la agricultura no puede ser tratada con reglas rígidas.

Las tesis economicistas de preferir la importación de productos de otros mercados porque producirlos en los propios, significa desprestigiar el costo social. La variable social en estos casos es socialmente injusta. Esto se aplica también a los grandes exportadores agrícolas cuya producción solo se puede colocar en el mercado por medio de transnacionales.

Estas nuevas orientaciones económicas conllevan a un desequilibrio social pero también causan resultados complejos en la sociedad. Primeramente se encuentra estado de



CD de Monografías 2014

(c) 2015, Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos"

ISBN: XXX-XXX-XX-XXXX-X

desesperación del sector agrícola, desaparecen grandes sectores, unas veces por efecto de la competencia y otras por la acción directa de la política estatal, tal es el caso de la reforma de la estructura. El empresario agrario resulta ser el más sacrificado de la cadena productiva. Y en el plano internacional las economías de los países agrícolas son condicionadas por los grandes mercados. La segunda es la sensación de impotencia e incredulidad en el sistema jurídico y en la misma justicia. Todo se resuelve en la macroeconomía. Lo jurídico se dirige por los economistas.

En la administración de los factores de la riqueza se cae en la deshumanización . Se busca crear la cultura de la riqueza. Los productores enfrentan la feroz actitud del comercio internacional, frío y calculador, inconsciente de los perjuicios, insensibles ante los pueblos e irresponsable ante el desastre.

Las objeciones de la disciplina agrarista a ese tipo de desarrollo han sido frontales. Pero también ha generado el abandono de muchos juristas de sus filas y unos pensando avanzar han pasado de lo agrario a lo económico. En esa forma han sido devorados por la historia y otros sencillamente han desertado. Es una actitud censurable por la falta de capacidad para formular soluciones a los problemas; en ambos casos significa un fracaso frente al desarrollo social. Sobre todo si se comprende el impacto en el plano microeconómico.

El desarrollo sostenible se presenta como una opción del derecho agrario para superar todas las objeciones formuladas al ambiente y al desarrollo. Es una concepción humanista fundada en criterios de alto contenido social. Se trata de una filosofía cuyo fin es lograr el bienestar de la humanidad en el tiempo. En el centro se ubica el ser humano.

Para lograr el desarrollo debe conservarse y protegerse el medioambiente, porque es la única forma de garantizar la sobrevivencia del planeta. Definido en forma solidaria el papel del hombre en la tierra se deberá procurar su prosperidad. Este tipo de desarrollo solo podrá alcanzarse a través de una visión humanística. Necesariamente deberán estar incorporados todos los segmentos de la sociedad y actuar en armonía. Los pobres y los ricos deben interactuar concertadamente, porque los ricos no podrán continuar viviendo a costa de los pobres y de sus recursos. Estos conceptos han surgido en el tránsito de una nueva visión del desarrollo.

El primer hito se encuentra constituido por la Declaración de las Naciones Unidas del Derecho al Desarrollo en 1986. Por primera vez se le identifica como un derecho fundamental. Pasa a formar parte de los derechos humanos de la tercera generación de solidaridad concebidos para los pueblos pero también para los grupos y los individuos. Esa declaración de principios encuentra un sustento instrumental cuando modernamente se le concibe como derechos sostenibles. Esto ocurre a partir de los documentos de la Cumbre de Rio en 1992. A partir de ahí trasciende en el derecho internacional y se incorpora a los derechos internos.

La Cumbre de Rio de 1992 no fue exclusivamente sobre medioambiente, fue sobre desarrollo. Lo ambiental se convierte en su columna vertebral. Por su medio se propone cambiar los estilos y políticas sectoriales y económicas para garantizar la salvación e integridad del planeta y lograr la sobrevivencia de las nuevas generaciones. Este nuevo tipo de desarrollo fundado en el ambiente solo podrá lograrse a través de un mayor énfasis en el contenido social y en la equidad global dentro del proceso. Con este modelo para el mundo lanzado para el siglo XXI comienza inevitablemente a percibirse una nueva sensibilidad, ua



nueva forma hacia la búsqueda de un nuevo equilibrio mundial. Las transformaciones sociales resultan inaplazables.

La Agenda 21 es concebida para preparar al mundo a los desafíos del siglo XXI. Esta agenda se encuentra dividida en cuatro secciones que por su orden son:

- Dimensiones económicas y sociales
- Recursos para el desarrollo
- Fortalecimiento del papel de los grupos principales
- Medios de ejecución

El centro específico de esta agenda se encuentra en el Capítulo 14 denominado: Fomento de la agricultura y del desarrollo rural sostenible, es en este se ubican los principales argumentos referidos a la problemática del derecho agrario, sobretodo en cuanto a las transformaciones sociales y los procesos de desarrollo sostenible vinculados a él.

La Cumbre de Río propone al mundo soluciones a través del desarrollo sostenido. Se hace urgente reajustar la política agrícola, ambiental y macroeconómica. Debe pasarse de una agricultura radicional a una agricultura sostenible. El principal objetivo es aumentar la producción de alimentos y mejorar la seguridad alimentaria. Entre muchas debe tomarse medidas orientadas a las grandes transformaciones sociales. Se debe promover la producción de alimentos para los mercados, generación de empleos para combatir la pobreza y fundamentalmente la ordenación de los recursos naturales y la protección del medioambiente.

Los principales instrumentos propuestos por el desarrollo sostenible son:

- Reforma de la política agrícola
- La reforma agraria
- La participación de la población
- La diversificación de los ingresos
- La conservación de la tierra
- Mejor gestión de los insumos.

En íntima conexión con lo económico naturalmente hay una serie de temas gravitando en torno al desarrollo social y las grandes transformaciones, están interconectados y todos pretenden ser respuestas del desarrollo sostenible, entre otros están el de la seguridad alimentaria, el comercio internacional, la participación popular y el mejoramiento de la producción agrícola. Se trata de aspectos cuya colocación estratégica debería generar un resultado totalmente distinto al obtenido hasta el momento. Principalmente en cuanto consideran las variables de la población rural, la pobreza, el hambre en relación con las



nuevas exigencias de los mercados los consumidores. Solo valorando uno y otros en relación con el ambiente y la justicia social, podrá plantearse un desarrollo sostenible.

Uno de los temas más interesantes para el derecho agrario se refiere a la política de mejoramiento de la producción agrícola y de los sistemas de cultivos, se plantea dentro del Capítulo 14 de la Agenda 21. Se refiere a la intensificación de la producción agrícola con el objetivo de alcanzar dos metas.

Por una parte atender la demanda de productos básicos para garantizar la seguridad alimentaria, Se pretende garantizar el mercado y a su vez lograr una mejora importante del derecho de la población a recibir suficientes alimentos en correspondencia con sus hábitos culturales.

La otra meta sería concebir una agricultura sostenible, plurifuncional, ubicada territorialmente en las áreas aptas para la producción y no en la extensión a tierras marginales o la invasión de ecosistemas frágiles, porque el uso de insumos para la mejora de la productividad aumenta las tensiones ambientales y las fluctuaciones del mercado. Esta política se propone diversificar los sistemas de producción para lograr el máximo de eficiencia en el uso de los recursos locales y a su vez reducir los riesgos ambientales y ecológicos. Esto a su vez deberá permitir la creación de fuentes de empleo, porque la diversificación puede ofrecer nuevas opciones tanto dentro como fuera de las empresas agrarias a través de la actividad de producción y las conexas a estas transformaciones, industrialización y comercialización de productos agrícolas.

Existen dos exigencias de la Agenda 21 donde la participación del agrarista puede ser importante. En primer lugar en todos los estados con el apoyo con las organizaciones internacionales y regionales deberán impulsarse políticas destinadas a influir positivamente en la forma de propiedad con posesión, y en general distribución de la tierra. El objetivo es concebir nuevas estructuras productivas, evitar escasa dimensiones y la fragmentación antieconómica.

En segundo lugar los gobiernos con el debido apoyo de los organismos internacionales deberán revisar su legislación con el objetivo de reformular una política de desarrollo agrario sostenible. Se busca fomentar la agricultura, mejorar la seguridad alimentaria y sobretodo concebir una nueva agricultura sostenible y plurifuncional en armonía con la naturaleza.

La misma Agenda 21 reitera la necesidad de concebir el desarrollo sostenible dotado de instrumentos de una nueva política agraria y de reforma agraria. Entonces parece emerger las viejas aspiraciones, pero ahora la base de exigencias distintas. En consecuencia la labor del agrarista podría ser protagónica dentro de esta nueva dimensión abierta por el desarrollo agrario. Estos temas surgidos en Rio plantean nuevos retos para el derecho agrario.

Conviene surgir de ellos con una visión histórica y proyectando la disciplina hacia el futuro. En primer lugar no se debe incurrir en errores, esto no puede significar un retorno automatico al pasado para sostener las viejas tesis. La emersión del tema implica necesariamente buscar soluciones con planteamientos nuevos y por otra parte los retos deben considerar todo cuanto ha ocurrido hasta la fecha en la disciplina.



Conviene recordar el problema de los cambios ocurridos. La reformulación obliga a concebirlos ahora bajo criterio de desarrollo sostenible. Finalmente también hay retos con contenidos trascendentes, se debe buscar la forma de valorizar el derecho, se deben encontrar respuestas jurídicas a los grandes reveses de la materia, se deben estructurar formulas agrarias versátiles para adaptarse a los cambios. En fin de los retos conviene salir victoriosos, el secreto está en la capacidad para proyectarse al futuro.

Conclusiones

Es una necesidad de la humanidad erradicar la pobreza, la miseria y el hambre. La protección de los recursos naturales y de los ecosistemas garantiza la sostenibilidad. Es necesario en cambio hacia el sector agrario para lograr el aumento de la producción agrícola. El abastecimiento de los mercados resulta indispensable para erradicar el hambre. La diversificación de los ingresos es una tarea del desarrollo sostenible

Bibliografía

Conferencia de Naciones Unidas sobre Medioambiente y desarrollo. Rio de Janeiro. 1992.

Informe sobre desarrollo humano. PNUD. 2003

ROMERO, C. Estudio de comunidades II Ed. Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades. Dpto. de Ciencias Sociales-. Universidad de Matanzas “Camilo Cienfuegos”, Matanzas (Cuba).

